JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, nueve de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	Sucesión
Radicado	No. 05-001 31 10 014 **2017 00717**-00
Causante	Ramón Antonio Chalarca Jiménez
Herederos	Ana Lucía Chalarca Gómez

En atención a la petición incoada por la apoderada judicial de la señora ANA LUCÍA CHALARCA GÓMEZ y de conformidad con el artículo 512 del CGP, se ordena a la señora FANNY DE JESÚS ÁLVAREZ LONDOÑO la entrega del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **01N-160138** a los actuales propietarios señores ANA LUCÍA CHALARCA GÓMEZ y EFRAÍN DE JESÚS CHALARCA GÓMEZ, quienes ya registraron el derecho que les correspondió en la partición y adjudicación de la sucesión de la referencia y afirmaron que la misma lo tiene en su poder y no ha procedido a su entrega.

Por secretaría líbrese el oficio correspondiente, a la empresa GERENCIAR Y SERVIR S.A.S. a quienes se libró oficio 04 de febrero de 2020, pero no pudo ser entregado por cambio de dirección, y adjúntese copia del certificado de Tradición y Libertad del referido inmueble.

NOTIFÍQUESE

3

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0e7565e279994c862802421400cc187b15454eadf5137fe7e7ab824d16c9f881
Documento generado en 09/02/2021 03:50:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica